



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0300-2020-MPY

Yungay, 28 de setiembre del 2020

### VISTOS:

La Carta N° 005-2020-MPY/SVJK/R.T, de fecha 15 de setiembre del 2020, Informe N° 0412-2020-MPY/07.12, de fecha 21 de setiembre del 2020, Informe N° 000869-2020-MPY/7.10, de fecha 22 de setiembre del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, mediante Carta N° 005-2020-MPY/SVJK/R.T, de fecha 15 de setiembre del 2020, el Ing. Jonh Kaen Sanchez Valle, Responsable Técnico de la obra *"Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Mancos – Musho – Tumpa – Pariantana – Apa Grande – Chimpa Mancos – Barrio Huascarán – Piscuy), del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, señalando que se ha concluido la obra el día 08 de setiembre del 2020, adjuntando copia del asiento N° 42 y 43 del cuaderno de obra y Acta de Terminación de la Obra de Mantenimiento, por lo que solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA;

Que, asimismo mediante Informe N° 0412-2020-MPY/07.12, de fecha 21 de setiembre del 2020, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando al informe emitido por el Responsable Técnico de la obra *"Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Mancos – Musho – Tumpa – Pariantana – Apa Grande – Chimpa Mancos – Barrio Huascarán – Piscuy), del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, y en mérito a lo establecido por el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000869-2020-MPY/7.10, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Ing., Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra *"Mantenimiento de la Trocha Carrozable (Mancos – Musho – Tumpa – Pariantana – Apa Grande – Chimpa Mancos – Barrio Huascarán – Piscuy), del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash"*, en cumplimiento a la de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y así como la copia del asiento N° 42 y 43 del cuaderno de obra, donde se indica que la obra se encuentra culminada al 100%, la misma que ha sido verificada por el supervisor de obra dentro de sus funciones, para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

recepción de la obra para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – PRESIDENTE; Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° MIEMBRO; Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY, Jefe de la División de Estudios – 2° MIEMBRO; Ing. JONH KAEN SANCHEZ VALLE, Responsable Técnico – ESPECIALISTA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR,** el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE (MANCOS – MUSHO – TUMPA – PARIANTANA – APA GRANDE – CHIMPA MANCOS – BARRIO HUASCARÁN – PISCUY), DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, de la siguiente manera:

- |                                                                                   |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ➤ Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA<br>Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local   | PRESIDENTE   |
| ➤ Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE<br>Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO   |
| ➤ Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY<br>Jefe de la División de Estudios           | 2° MIEMBRO   |
| ➤ Ing. JONH KAEN SANCHEZ VALLE<br>Responsable Técnico                             | ESPECIALISTA |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local evaluar si corresponde aplicar penalidad al Residente de Obra y Supervisor de obra por presentar de manera tardía la conformación del Comité de Recepción de Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
Gerald F. Chala Matos  
Gerente Municipal (e)

